



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-MDH/AC

Hualgayoc, 27 de enero del 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 002-2022-MDH del Concejo Municipal, de fecha 27 de enero del 2022, el documento de fecha 20 de enero del 2022, emitido por el Coordinador Ejecutivo del Grupo Propuesta Ciudadana; sobre la ejecución del **PLAN DE TRABAJO DISTRITO DE HUALGAYOC EN EL MARCO DEL PROYECTO “Reforzando la Transparencia y las Buenas Prácticas en el Sector Extractivo”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 y 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Estado; sobre descentralización, y conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título III, sobre los actos administrativos y de administración de las Municipalidades, en su Capítulo II, sobre las normas municipales y los procedimientos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y en concordancia con el Artículo 6° del mismo cuerpo normativo, el cual establece que: *“La Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad en su máxima autoridad administrativa y, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras”*;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUALGAYOC**, emitir **ACUERDOS MUNICIPALES**; tal como lo prescribe el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala *“que los acuerdos de consejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1) del artículo V) del Título Preliminar del D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo; dispone: **1.1. Principio de Legalidad.** - *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*, concordante con el numeral 1.8. **Principio de buena fe procedimental.** - *“La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. La autoridad administrativa no puede actuar contra sus propios actos, salvo los supuestos de revisión de oficio contemplados en la presente Ley. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe”*





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



procedimental”; así como el numeral 1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.-
“La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”;
concordante con el artículo 7° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, con el documento de fecha 20 de enero del 2022 el Coordinador Ejecutivo del Grupo Propuesta Ciudadana, presenta a la Econ. Elvia Correa Sanchez, quien dio a conocer sobre la ejecución del **PLAN DE TRABAJO DISTRITO DE HUALGAYOC EN EL MARCO DEL PROYECTO “Reforzando la Transparencia y las Buenas Prácticas en el Sector Extractivo”**, el cual tiene como objetivo mejorar la gobernanza del sector extractivo en el Perú e incrementar su contribución a las inversiones social y ambientalmente sostenible.

Que, el **PLAN DE TRABAJO DISTRITO DE HUALGAYOC EN EL MARCO DEL PROYECTO “Reforzando la Transparencia y las Buenas Prácticas en el Sector Extractivo”**, tiene como resultados:



- Capacidades mejoradas de las organizaciones de la sociedad local para analizar información, vigilar, incidir, formular y concretar propuestas con las autoridades subnacionales y las empresas.
- Las empresas y gobiernos locales de las provincias priorizadas habrán adoptado mejores prácticas de gestión basadas en la transferencia, el dialogo, la construcción y el cumplimiento de acuerdos con la población, y la implementación de estrategias de financiamiento combinado.
- Espacios de diálogo y concertación consolidados que reflejan nuevas formas de relación entre los actores, sustentadas en acuerdos y consensos guiados por el principio del valor compartido que se traducen en proyectos para el desarrollo local.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 002-2022-MDH, de fecha 27 de enero del 2022, los miembros del concejo señalaron que la ejecución de este plan de trabajo permitirá realizar talleres con las autoridades y organizaciones sociales del distrito de Hualgayoc para identificar su problemática y necesidades y así ayudarlos a formular y elaborar sus propuestas de desarrollo local. ; culminado esto, la Secretaría General somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Distrital de Hualgayoc y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado; y a los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal de Hualgayoc, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, la intervención de **CEDEPAS NORTE** y el **GRUPO PROPUESTA CIUDADANA** para realizar y/o ejecutar el **PLAN DE TRABAJO DISTRITO DE HUALGAYOC EN EL MARCO DEL PROYECTO “Reforzando la Transparencia y las Buenas Prácticas en el Sector Extractivo”**, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 - Hualgayoc- Cajamarca.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Sr Ismael Becerra Pardo, Alcalde de la Municipal Distrital de Hualgayoc, la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, que resulte necesario para el cumplimiento del artículo primero en mérito a los principios de Buena Fe Procedimental, Legalidad y Presunción de Veracidad por parte del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, y del Principio de Privilegio de Controles Posteriores; de igual forma es de aplicación para todos los efectos la Presunción Legal (Iuris Tamtum).

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el seguimiento y ejecución del convenio aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ismael Becerra Prado
ALCALDE (2019 - 2022)